

## NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN. 4º Juzgado Civil Santiago, Rol C-18.703-2008, caratulados “CORPBANCA contra EMPRESA CONSTRUCTORA LAS TORTOLAS LIMITADA”, por resolución de 24 de diciembre de 2020 ha ordenado notificar mediante avisos resolución de 17 de diciembre de 2020, la cual recibe la causa a prueba, como sigue: “Fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos los siguientes”: 1.- Efectividad que el demandante concedió a don Horacio Alejandro Sánchez Rivera un mutuo o préstamo de dinero. Fechas, cláusulas y condiciones. 2.- Efectividad de haberse pagado los dividendos o cuotas pactadas. 3.- Efectividad que la obligación fue garantizada constituyéndose sendas hipotecas en favor del demandante, respecto al inmueble sub lite. 4.- Efectividad que don Horacio Alejandro Sánchez Rivera, encontrándose en mora, transfirió el inmueble hipotecado. 5.- Efectividad que el actual poseedor de la finca hipotecada es la sociedad Empresa Constructora Las Tórtolas Limitada. Atendido a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21.226, una vez terminado el estado de excepción constitucional, y reanudado el término probatorio, las partes deberán indicar por escrito los medios de prueba que rendirán, en forma detallada y específica. En caso de solicitar testimonial, -una vez acompañada la lista de testigos, dentro de plazo-, y/o confesional, se determinará el día, hora y la forma en que se rendirá, la que será realizada por videoconferencia, vía plataforma Zoom. Se notifica para todos los efectos legales a sociedad Empresa Constructora Las Tórtolas Ltda.

